

Resolución Suprema No. 008-2012-ED

Lima, 24 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota DNCI – MERCOSUR N° 13/12, la Directora Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación de la República de Argentina ha cursado invitación al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación de la República de Perú, para que un funcionario participe en la II Reunión del Grupo de Alto Nivel - Movilidad en Educación Superior y en la XLI Reunión de la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, el 26 y 27 de marzo de 2012 y del 28 al 30 de marzo de 2012, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 002-2012-OWC-DIGESUTP, emitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en dichas reuniones se tratarán temas relacionados con el sistema de reconocimiento de carreras y la creación de un espacio regional común y de integración para la educación superior, siendo coherente con la suscripción de nuestro país del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Estudios, Títulos y Certificados, así como la negociación en curso del Memorándum de Entendimiento sobre la Creación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el reconocimiento regional de las respectivas titulaciones en el Mercado Común del Sur - MERCOSUR y países asociados;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación de la Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación en los eventos mencionados;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal N° 010: Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Rosa Isabel Flores Arévalo, Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 26 al 30 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal N° 010: Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

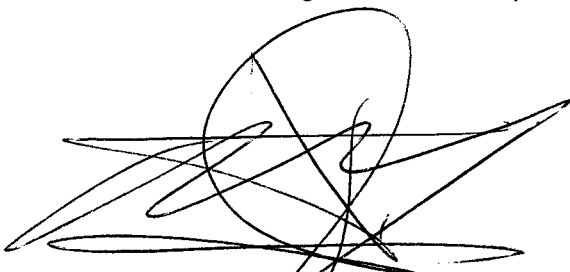
- Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 4 650,00
- Viáticos : S/. 2 700,00

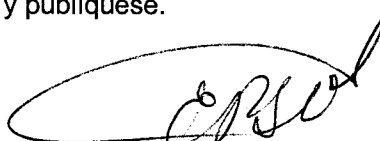
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

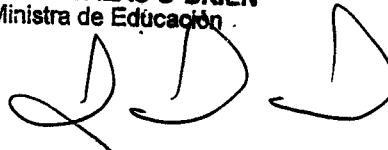
Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación


.....
ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

